

## **Ejecutivo No. 465-2011-02**

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho memoriales que preceden los que fueren presentados por la apoderada del demandado mediante correo electrónico. Bucaramanga, 16 de septiembre 2.020.

*Firma Digitalizada*

**NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN**  
**SECRETARIA**

### **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2.020)

Presenta escritos la apoderada judicial del demandado COLPENSIONES por el que solicita se de impulso al proceso con el fin que se de por terminado el presente proceso, teniendo en cuenta la Resolución SUB 103247 del 06 de mayo de 2.020, por la que dice se da cumplimiento al fallo del proceso ordinario y se hace el pago de los saldos insolutos del proceso con los depósitos judiciales existentes dentro del proceso.

Así mismo solicita se informe si dentro del proceso se encuentran aportados todos los actos administrativos expedido por la entidad a favor de la parte demandante donde se dio cumplimiento a la sentencia el proceso ordinario y adicionalmente si fueron canceladas todas las cotas generadas dentro del proceso.

Al respecto señálese que la única Resolución aportada por parte del demandado COLPENSIONES es la GNR 326295 del 22 de octubre de 2.015, por la que si bien es cierto, mediante ella se reconoce la pensión de vejez a la demandante, por la misma no se reconoce el retroactivo ni los intereses moratorios a los que fue condenando el demandado mediante sentencia proferida por éste Despacho.

Dado a lo anterior no hay lugar a la terminación del presente proceso, como quiera que los procesos ejecutivos solo pueden terminarse por pago de la obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. P. y,

teniendo en cuenta liquidación del crédito actualizada a octubre de 2.015 (fls. 202 y 203) existe un saldo insoluto a favor de la demandante por la suma de \$ 10.927.788.37, teniendo en cuenta que tanto las mesadas pensionales e intereses moratorios corren hasta la fecha que se efectúe el pago total.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS**

*Firma digitalizada*  
**LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO**  
**JUEZ**